

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|--------------------|
| Año | 75 pesetas |
| Semestre | 50 |
| Trimestre | 30 |
| Número suelto | cincoenta céntimos |
| El precio de pago y anuncio de tarifas Particular, se insertarán a una peseta por línea | |

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* - (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago

Número 1

Lunes 3 de Enero de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Disponiendo la ampliación de la relación de vacantes efectivas, publicada por Orden de 18 de Diciembre (Boletín Oficial del Estado del 19), y considerar coma tal, para su provisión en propiedad, la Secretaría del Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense). (Boletín Oficial del Estado del día 21 de Diciembre de 1943).

Publicado el oportuno concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 19 del actual, se observa en la relación de vacantes efectivas la omisión de la Secretaría del Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense).

Por ello, esta Dirección General ha dispuesto ampliar la relación de vacantes efectivas publicada por Orden de 18 de Diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del 19) y considerar como tal para su provisión en propiedad la Secretaría del Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense) y que el plazo concedido para tomar parte en el concurso, y por lo que a esta plaza se refiere, sea desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 20 de Diciembre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

4.161

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Oficio-Circular de fecha 10 de los corrientes, comunica a esta Delegación provincial, lo que a continuación se transcribe:

«Excmo. Sr.: Como quiera que algunas Delegaciones dejan incumplido lo establecido por Circular número 386, respecto a consignar en los boletines de baja por cambio de residencia y en las cartillas provisionales, en su caso, la situación de una cartilla definitiva, en cuanto se refiere al consumo de hojas de cupones, por Oficio-Circular de esta Comisaría General, número 110.289, de 26 de Noviembre de 1943, se recordaba la obligación que las Delegaciones de Abastecimientos tienen de hacerlo.

Al objeto de que exista uniformidad en el servicio, y para que sirva de orientación a todas las Delegaciones de Abastecimientos, conviene determinar la forma en que se harán constar los datos exigidos.

Se puede utilizar a tal fin un sello de caucho o metal para estampar en tinta, sobre la parte inferior del dorso de la matriz, «segundo» y «tercero» cuerpo de los boletines de baja, modelos números 12 y 12.^a de las «Instrucciones sobre implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento» y matrices de las cartillas provisionales, de características análogas a las del siguiente:

DILIGENCIA.—Para hacer constar a los efectos previstos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en el artículo 8.º de la Circular número 386 («Boletín Oficial» número 171 de 1943), que la cartilla de racionamiento, recogida en el día de la fecha, al titular de este documento, carece, por razo-

nes de consumo, de los siguientes cupones:

| | |
|------------------------------|------------------------------------|
| I de la semana | } Y los de las semanas anteriores. |
| II de la semana | |
| III de la semana | |
| IV de la semana | |
| V de la semana | |

Varios, el número y cupones anteriores.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento de las Delegaciones Locales.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1943.
El gobernador civil-delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.

4.187

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Ordenación de pagos

Durante el mes de Enero del próximo año y durante los días hábiles de oficina, se procederá por la oficina de Intervención a liquidar los intereses de la Deuda provincial, emisión 1942, hasta el vencimiento, 31 de Diciembre de 1943, y todos los atrasos no prescritos de las Deudas canceladas de 1915 y 1928.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligacionistas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 31 de Diciembre de 1943.
El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Habiéndose padecido error en la publicación de la Ordenanza número 7, Base 4.^a, derechos de ingresos de pensionistas; se hace constar que los pensionistas de 4.^a, deberán satisfacer, por derecho de entrada, 75 pesetas en vez de 50, como por error figurar en el «Boletín Oficial» de la provincia, del 31 de Diciembre de 1943, número 293.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1943.
El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|---|--|--|
| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas Semestre 50 Trimestre 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Efectos de pago y anuncio de futuros Particular, se insertarán a una peseta por línea. | Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. | PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago. |
|---|--|--|

Número 1

Lunes 3 de Enero de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Disponiendo la ampliación de la relación de vacantes efectivas, publicada por Orden de 18 de Diciembre (*Boletín Oficial del Estado del 19*), y considerar como tal, para su provisión en propiedad, la Secretaría del Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense). (*Boletín Oficial del Estado del día 21 de Diciembre de 1943*).

Publicado el oportuno concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 19 del actual, se observa en la relación de vacantes efectivas la omisión de la Secretaría del Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense).

Por ello, esta Dirección General ha dispuesto ampliar la relación de vacantes efectivas publicada por Orden de 18 de Diciembre (*Boletín Oficial del Estado del 19*) y considerar como tal para su provisión en propiedad la Secretaría del Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense) y que el plazo concedido para tomar parte en el concurso, y por lo que a esta plaza se refiere, sea desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 20 de Diciembre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

4.161

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Oficio-Circular de fecha 10 de los corrientes, comunica a esta Delegación provincial, lo que a continuación se transcribe:

«Excmo. Sr.: Como quiera que algunas Delegaciones dejan incumplido lo establecido por Circular número 386, respecto a consignar en los boletines de baja por cambio de residencia y en las cartillas provisionales, en su caso, la situación de una cartilla definitiva, en cuanto se refiere al consumo de hojas de cupones, por Oficio-Circular de esta Comisaría General, número 110.289, de 26 de Noviembre de 1943, se recordaba la obligación que las Delegaciones de Abastecimientos tienen de hacerlo.

Al objeto de que exista uniformidad en el servicio, y para que sirva de orientación a todas las Delegaciones de Abastecimientos, conviene determinar la forma en que se harán constar los datos exigidos.

Se puede utilizar a tal fin un sello de caucho o metal para estampar en tinta, sobre la parte inferior del dorso de la matriz, «segundo» y «tercero» cuerpo de los boletines de baja, modelo números 12 y 12.^a de las «Instrucciones sobre implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento» y matrices de las cartillas provisionales, de características análogas a las del siguiente:

DILIGENCIA.—Para hacer constar a los efectos previstos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en el artículo 8.º de la Circular número 386 («*Boletín Oficial*» número 171 de 1943), que la cartilla de racionamiento, recogida en el día de la fecha, al titular de este documento, carece, por razo-

nes de consumo, de los siguientes cupones:

- | | |
|------------------------------|------------------------------------|
| I de la semana | } Y los de las semanas anteriores. |
| II de la semana | |
| III de la semana | |
| IV de la semana | |
| V de la semana | |

Varios, el número y cupones anteriores.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento de las Delegaciones Locales.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1943.
El gobernador civil-delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.

4.187

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Ordenación de pagos

Durante el mes de Enero del próximo año y durante los días hábiles de oficina, se procederá por la oficina de Intervención a liquidar los intereses de la Deuda provincial, emisión 1942, hasta el vencimiento, 31 de Diciembre de 1943, y todos los atrasos no prescritos de las Deudas canceladas de 1915 y 1928.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligacionistas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1943.
El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Habiéndose padecido error en la publicación de la Ordenanza número 7, Base 4.^a, derechos de ingresos de pensionistas; se hace constar que los pensionistas de 4.^a, deberán satisfacer, por derecho de entrada, 75 pesetas en vez de 50, como por error figuraban en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, del 31 de Diciembre de 1943, número 293.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1943.
El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución Industrial.—Pueblos

RELACION NOMINAL de los industriales de los pueblos de esta provincia, declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 181 del reglamento y base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria.

Año 1932

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | VECINDAD | INDUSTRIA | Importe del débito |
|-----------------|----------------------------------|----------------------------|------------------------|--------------------|
| 47 | Secretario Juzgado | Mota del Marqués | Secretario | 122,46 |
| 96 | Julián López | Idem | Barbero | 64,52 |
| 95 | Bautista Martín Alonso | Nava del Rey | A. Comercial | 48,58 |

Año 1933

| | | | | |
|----|--|----------------------------|----------------------|--------|
| 41 | Secretario Juzgado municipal | Mota del Marqués | Secretario | 128,16 |
| 87 | Julián López | Idem | Barbero | 67,44 |

Año 1934

| | | | | |
|-----|--|----------------------------|-----------------------------|--------|
| 41 | Secretario Juzgado municipal | Mota del Marqués | Secretario | 128,16 |
| 15 | Antonio Alonso Fernández | Idem | Taberna | 148,36 |
| 86 | Ciriaco Alamo Morán | Idem | Talabartero | 107,92 |
| 87 | Julián López | Idem | Barbero | 67,44 |
| 105 | Fausto Primo | Idem | Venta de pescados | 43,84 |

Año 1935

| | | | | |
|----|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------|
| 56 | Adrián Lentijo | Casasola de Arión | Carpintero | 26,98 |
| 20 | Lino Placer | Fuensaldaña | Herrería | 11,09 |
| | El mismo | Idem | Idem | 50,76 |
| 42 | Pablo Sanz Luengo | Simancas | Electricista | 12,69 |
| 42 | Secretario Juzgado | Mota del Marqués | Secretario | 128,16 |
| 22 | Sebastián Aparicio | Idem | Venta de frutas | 80,92 |
| 87 | Ciriaco Alamo Morán | Idem | Talabartero | 107,90 |
| 90 | Julián López del Campo | Idem | Barbero | 67,48 |

Año 1936

| | | | | |
|----|----------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------|
| 40 | Adrián Lentijo | Casasola de Arión | Carpintero | 40,47 |
| 12 | Godeardo Sáez | Gallegos de Hornija | Farmacia | 159,32 |
| 3 | Lucas Vegas García | Mota del Marqués | Tejidos | 283,24 |
| 44 | Ciriaco Alonso | Idem | Talabartero | 107,92 |
| 8 | Isafas Carrasco | Pedrosa del Rey | Abacería | 19,03 |
| 16 | Lino Placer Porrado | Peñaflor de Hornija | Herrero | 10,00 |
| 12 | El mismo | Idem | Idem | 32,40 |
| 66 | Ramón Alonso Lozano | Tiedra | Carpintero | 24,08 |
| 96 | El mismo | Idem | 1 HP. fuerza | 145,50 |
| | Miguel Hernández | Idem | Venta de pescados | 42,20 |
| 53 | Salvador Cacho Gallego | Idem | Fábrica de chocolates | 137,28 |

Año 1937

| | | | | |
|----|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------|
| 10 | Miguel Rodríguez | Casasola de Arión | Venta de aceite | 60,68 |
| 58 | Ciriaco Alonso | Mota del Marqués | Talabartero | 107,88 |
| 86 | Julián López | Idem | Barbero | 67,44 |
| 16 | Andino Hernández | Pedrosa del Rey | Horno de loza | 72,96 |
| 52 | Ramón Alonso Lozano | Tiedra | 1 HP. fuerza | 72,75 |
| 64 | El mismo | Idem | Carpintero | 46,56 |
| 80 | Miguel Hernández | Idem | Venta de pescados | 42,30 |
| 53 | Salvador Cacho | Idem | Fábrica de chocolates | 139,68 |
| 29 | Cipriano Rodríguez | Idem | Médico | 117,27 |

Año 1938

| | | | | |
|----|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------|
| 71 | Ciriaco Alonso | Mota del Marqués | Talabartero | 107,92 |
| 74 | Julián López | Idem | Barbero | 67,44 |
| 27 | Miguel Hernández Gómez | Tiedra | Venta de pescados | 42,20 |
| 56 | Ramón Alonso Lózano | Idem | Carpintero | 46,56 |
| 46 | Salvador Cacho Gallego | Idem | Fábrica de chocolates | 139,76 |

Año 1939

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | VECINDAD | INDUSTRIA | Importe del débito |
|-----------------|----------------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|
| 36 | Secretario Juzgado | Mota del Marqués | Secretario | 122,42 |
| 79 | Ciriaco del Alamo | Idem | Talabartero | 103,09 |
| 81 | Julián López | Idem | Barbero | 64,44 |
| 33 | Osmundo Sastre Laguna | Olmedo | Taberna | 37,44 |
| 5 | Rufino del Río | Pedrajas de San Esteban | Venta de carnes | 28,55 |
| 20 | Victorio Mateo | Idem | Taberna | 26,96 |
| 13 | José Pérez Santamaría | Pedrosa del Rey | Horno de loza | 72,96 |
| 2 | Pedro Martín | Puñas | Taberna | 21,25 |
| 28 | Miguel Hernández Gómez | Tiedra | Venta de pescados | 42,20 |
| 57 | Ramón Alonso Lozano | Idem | Carpintero | 44,16 |
| 87 | Emiliano Alvarez Hernández | Idem | Taberna | 46,08 |
| 16 | Fructuoso Vallecillo | Urueña | Espd. plantas | 202,32 |
| 6 | Anastasia Bueno | Villavellid | Café | 28,54 |
| 7 | Santos Pérez | Idem | Abacería | 19,03 |

Año 1940

| | | | | |
|-----|--------------------------|------------------|-------------------|--------|
| 32 | Secretario Juzgado | Mota del Marqués | Secretario | 60,26 |
| 80 | Ciriaco del Alamo | Idem | Talabartero | 101,48 |
| 86 | Julián López | Idem | Barbero | 63,44 |
| 167 | Juliana Conde | Olmedo | Café | 41,59 |
| 25 | Eustaquio Sanz Fernández | Idem | Idem | 41,59 |
| 174 | Ramón Candelas Galván | Idem | Barbero | 18,03 |
| 13 | José Pérez Santamaría | Pedrosa del Rey | Horno de loza | 72,96 |
| 37 | Miguel Hernández | Tiedra | Venta de pescados | 39,30 |
| 68 | Ramón Alonso Lozano | Idem | Carpintería | 43,36 |
| 24 | Manuel Fernández | Idem | Taberna | 23,04 |
| 15 | Atanasia Martín | Torrelobatón | Venta de carnes | 45,99 |
| 3 | Anastasia Bueno | Villavellid | Café | 114,20 |
| 4 | Santos Pérez | Idem | Abacería | 76,12 |

Año 1941

| | | | | |
|-----|----------------------------|------------------|-------------------|--------|
| 2 | Miguel Montero Sarmentero | Adalia | Taberna | 187,68 |
| 27 | Miguel Momínguez López | Mota del Marqués | Practicante | 27,60 |
| 83 | Julián López del Campo | Idem | Barbero | 92,00 |
| 86 | Ciriaco del Alamo Morán | Idem | Talabartero | 147,20 |
| 33 | Céiro Conde | Olmedo | Taberna | 152,94 |
| 67 | Víctor Méndez Garcillán | Idem | Carretero | 30,68 |
| 171 | Alfonso Villar | Idem | Mercería | 322,84 |
| 132 | Julio Albert García | Idem | Barbero | 61,36 |
| 173 | Florentino Gálán | Idem | Pescados | 84,96 |
| 69 | Ramón Alonso Lozano | Tiedra | Carpintero | 70,40 |
| 37 | Eduardo Alvarez Casado | Idem | Venta de pescados | 76,56 |
| 38 | Miguel Hernández Gómez | Idem | Idem | 76,56 |
| 23 | Manuel Fernández Fernández | Idem | Taberna | 44,88 |
| 24 | Fernando Nador Martínez | Idem | Idem | 89,76 |
| 5 | Climio Calvo | Villalbarba | Panadero | 64,00 |

Año 1942

| | | | | |
|-----|---------------------------|------------------|--------------------|--------|
| | Miguel Montero Sarmentero | Adalia | Taberna | 197,80 |
| | Andrés Ortega | Fuensaldaña | Café | 148,35 |
| 74 | Ciriaco del Alamo Morán | Mota del Marqués | Talabartero | 147,20 |
| 79 | Julián López del Campo | Idem | Barbero | 92,00 |
| 60 | Ramón Alonso Lozano | Tiedra | Carpintero | 70,40 |
| 26 | Eduardo Alvarez Casado | Idem | Venta de pescados | 77,00 |
| 27 | Miguel Hernández Gómez | Idem | Idem | 77,00 |
| 29 | Zacarias González G | Tordehumos | Barbero | 73,60 |
| 10 | Claudio López | Vega de Ruiponce | Tejidos | 731,33 |
| 3 | Cándido Román | Idem | Venta de legumbres | 131,08 |
| 8 | Sinforosa Fernández | Idem | Venta de frutas | 108,48 |
| 122 | Ramón González Rubio | Olmedo | Barbero | 92,04 |
| 3 | Climeo Calvo González | Villalbarba | Panadero | 73,60 |

Año 1943

| | | | | |
|----|-----------------------|-------------|-----------|-------|
| 41 | Manuel González Rubio | Tordesillas | Pescados | 73,50 |
| 47 | Julián Berjón Benito | Idem | Corralero | 52,50 |
| | Andrés Ortega | Fuensaldaña | Café | 27,60 |

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. — Valladolid, 24 de Septiembre de 1943. — El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Aldeamayor de San Martín**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1944, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 22 de Diciembre de 1943. — El alcalde, V. Martín.

4.172

Aldeamayor de San Martín

Con plazo de ocho días queda expuesta en esta Secretaría municipal, la lista cobratoria de la contribución rústica de este término, formada para el año 1944.

Aldeamayor de San Martín, 22 de Diciembre de 1943. — El alcalde, V. Martín.

4.173

El Campillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones.

El Campillo, 20 de Diciembre de 1943. El alcalde, Eudaldo Abad.

4.152

Esguevillas

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo el precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, ha tenido a bien designar como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el año 1944, a los señores siguientes:

Parte real

D. Dionisio López de la Torre.
D. Eloy Caro Rodríguez.
D. Eugenio López Rodríguez.
D. Isidro García Alvarez.

Parte personal

D. Prudencio García Laguna.
D. Feliciano Herrero de la Fuente.
D. Felicísimo Escudero González.
D. Lorenzo del Moral García.

Se publica por siete días al objeto de oír reclamaciones sobre esta designación y sobre las reclamaciones de contribuyentes.

Esguevillas, 20 de Diciembre de 1943. El alcalde, Victorino del Moral.

4.166

Peñañiel

Don Mariano Calderón Arranz, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la ley de 12 de Ene-

ro de 1932, ha procedido a designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1944, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Ismael Alvarez Morales.
Harinera Gallega, S. A.
D. Alfonso Cid.
Hijos de Martín Moral.
D. Francisco Bernabé Para.

Parroquia de San Miguel**Parte personal**

D. Segundo de la Fuente Alonso.
D. Francisco Velasco Velasco.
Industrias del Campo, S. A.

Parroquia de San Cristóbal (Mélida)

D. Cristóbal de Frutos Cano.
D. Alejandro Redondo Gil.
D. Silvano de Frutos Delgado.

Parroquia de San Justo y Pastor (Aldeyuso)

D. Andrés Martín Díez.
D. Teodoro López Benito.
D. Cecilio Arranz Sanz.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real Orden de 7 de Enero de 1924, advirtiéndose que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Peñañiel, 21 de Diciembre de 1943. — Mariano Calderón.

4.174

Roturas

Queda expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944.

Roturas, 20 de Diciembre de 1943. — El alcalde, Victoriano Bombín.

4.149

Traspinedo

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Traspinedo, 20 de Diciembre de 1943. El alcalde, Bonifacio Sanz.

4.151

La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delega-

ción de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Zarza, 23 de Diciembre de 1943. — El alcalde, Aurelio Sanz Pérez.

4.179

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****NAVA DEL REY****REQUISITORIA**

Gabarri Escudero; Pedro (a) El Pique-ro; de diez y ocho años de edad, soltero, tratante de ganados, hijo de Bernardo y de Petra, natural y vecino de Medina del Campo (Valladolid), domiciliado últimamente en dicha población, cuyas señas personales y de vista son las siguientes: estatura 1.890, ojos negros, pelo negro, nariz aguileña, boca pequeña, color moreno y viste al estilo del país, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey (Valladolid), para notificarle un auto de prisión y ser reducido a la misma, dictado en la causa que por dicho Juzgado se le sigue bajo el número 8 del corriente año, por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de presos de esta ciudad, caso de ser habido y dándome cuenta seguidamente de haberlo verificado.

Nava del Rey, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El juez de instrucción, (ilegible). El secretario, P. H. Alfonso Pedrero.

4.128

ANUNCIOS NO OFICIALES**PÉRDIDA**

Perra de caza, de dos años, raza Pointer, blanca moteada, cabeza negra, rabo cortado, atiende por «Ina». Razón: Montero Calvo, número 2, almacén.

1.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial